

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Extraordinaria JDINVU-008-2026 celebrada el 24 de febrero de 2026

M-SJD-008-2026

❖ **ACUERDO #1 - Según consta en Artículo Único, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone: Artículo 208.-Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta.
2. Que de conformidad con los criterios técnicos y jurídicos que fueron ampliados por las jefaturas correspondientes, se determina que con base en el artículo transcrito es procedente aplicar una modificación unilateral al contrato en cuestión, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se mantiene, que no existe un aumento de servicios ni en monto, ya que este último se sigue rigiendo por los aranceles existentes, que estamos frente a una licitación pública, por lo que ya no existe un límite previsto para este tipo de procedimiento de contratación, así como la causa de imprevisibilidad al momento de iniciar la contratación, específicamente en cuanto a la posición de la Contraloría General de la República, en relación al origen de los fondos, y además ello no obsta a impedir seguir por la vía la contratación administrativa, y consecuentemente a nivel de SICOP. Asimismo, que es dable jurídicamente cumplir con los principios rectores de la contratación, siendo que lo que se pretende es ampliar el plazo de ejecución de los servicios, aumentando hasta por UN MES, puesto que el plazo original del contrato se pactó por 12 meses, y que, al estar pronto a vencerse los servicios, esta es la mejor manera de satisfacer el interés público del contrato.
3. Que del anterior análisis, se estima procedente y recomendable que la Administración proceda con la modificación unilateral de los contratos de los Abogados Notarios contratados mediante Licitación Pública 2018LN-000003-0005800001, asignada para la "Contratación de Notarios Externos", ampliando su plazo por un período adicional de hasta UN MES, lo cual permitirá contar con el tiempo necesario para finalizar la elaboración del nuevo reglamento y tramitar el proceso de contratación bajo el esquema que corresponda.
4. Que esta licitación fue adjudicada por la Junta Directiva, por lo que esta modificación debe ser realizada por el máximo jerarca.
5. Que la Junta Directiva considera de suma importancia continuar formalizando los expedientes de crédito que se encuentren debidamente aprobados, con el objeto de no perjudicar los clientes del SAP.
6. Que la Junta Directiva, en resguardo de la buena imagen y reputación del SAP con sus ahorrantes, procura que la formalización de los Créditos no se vea afectada y que en el plazo dicho se cumplan con los requerimientos técnicos y legales de manera que se sigan prestando en adelante los servicios de formalización de créditos del SAP.
7. Que la información suministrada es insuficiente, ya que fue por medio de preguntas de los miembros directores se pudo tener un panorama más amplio sobre el tema. No obstante, no se

tienen las evidencias documentales respectivas que se requieren para un tema de tanta importancia.

8. Que, según declaraciones de las personas de la Administración, desde el mes de agosto de 2025 se tiene conocimiento de la situación del plazo de los contratos de los Notarios Externos.

9. Que, a pesar de lo anterior, es hasta el 16 de febrero de 2026 que la Administración remite a la Junta Directiva la solicitud de modificación unilateral del contrato vigente de los Abogados Notarios para ampliar su plazo.

10. Que la solicitud tuvo que ser agendada en una sesión extraordinaria el día 24 de febrero de 2026 a escasos 4 días de que venzan los contratos vigentes, lo cual hace que la Junta Directiva no tenga suficiente tiempo para una mejor toma de decisiones.

11. Que a la fecha, la Administración no presenta ninguna programación de las actividades que se deben realizar para dar una mejor solución al tema en cuestión.

12. Que la Administración debe elaborar un reglamento para la contratación de notarios y peritos y a la fecha no ha realizado gestiones al respecto.

13. Que la Administración no presenta los resultados de las evaluaciones de los notarios sobre la gestión realizada, por lo que no existe certeza de que la prórroga aplique convenientemente para cada uno de ellos.

14. Que se tuvo que solicitar a la asesora legal de la Junta Directiva que revise el expediente para que instruya mejor a los miembros del órgano colegiado.

15. Que mediante oficio "Comunicación de acuerdo N°001-2026" de la Junta de Adquisiciones se especifica el acuerdo adoptado en Artículo II, Inciso Único, de la Sesión Ordinaria N°034 del día 12 de febrero de 2026, donde textualmente se recomienda la modificación unilateral de los contratos vigentes de los 55 notarios externos y se detallan los nombres, siendo esta la información correcta en lugar de los 56 notarios que por error involuntario se indicaron en el oficio GG-060-2026.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, MSc. Virgilio Calvo González, y Arq. María Fernanda Durán Baltodano, **SE ACUERDA:** Que al amparo de lo dispuesto en el Transitorio I de la Ley General de Contratación Pública, artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como en el numeral 26 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se realiza la modificación unilateral del contrato vigente de los Abogados Notarios contratados mediante Licitación Pública 2018LN-000003-0005800001, asignada para la "Contratación de Notarios Externos", ampliando su plazo por un período adicional de **HASTA UN MES**, o sea hasta el **31 DE MARZO DE 2026**, con el fin de

garantizar la continuidad de los servicios notariales esenciales para las operaciones institucionales, en resguardo del interés público y la eficiencia administrativa.

Los 55 notarios externos a quienes se les amplía el plazo contractual son:

Identificación	Proveedor
204540235	AMADO HIDALGO QUIROS
105410863	ANA LUCIA HERRERA BOGARIN
105340561	ANANIAS FERNANDO MATAMOROS CARVAJAL
105090138	ANDREINA VINCENZI GUILA
105430192	AUREA MONGE MONGE
105750742	CARLOS EDUARDO QUESADA HERNANDEZ
202320527	CARLOS MANUEL VENEGAS GOMEZ
303270104	ESTEBAN FRANCISCO TROYO DITTEL
104550918	FABIO VINCENZI GUILA
203190986	FREDDY ENRIQUE SALAZAR QUIROS
106190106	FREDDY HOFFMANN GUILLEN
107320011	GIANCARLO VICARIOLI GUIER
203750381	GUIDO FRANCISCO CAMPOS CAMPOS
107750542	GUILLERMO MONTERO SOLERA
107250778	GUSTAVO ADOLFO ESQUIVEL QUIROS
105490744	HEIDY MARIA RIVERA CAMPOS
108360395	ISAAC MONTERO SOLERA
105190873	JAVIER ALBERTO ACUÑA DELCORE
501950216	JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA
501610506	JORGE ALBERTO SILVA LOAICIGA
106150004	JORGE ALFONSO CASTRO CORRALES
303050010	JORGE ISAAC SOLANO AGUILAR
302700068	JORGE LUIS MENDEZ ZAMORA
108820319	JORGE RAMON ARIAS MORA
301870261	JORGE WALTER COTO MOLINA
105400788	JOSE JAVIER VEGA ARAYA
107720796	JOSE RAFAEL CORDERO GONZALEZ
107300551	JUAN IGNACIO MAS ROMERO
203190282	JUAN MIGUEL VASQUEZ VASQUEZ
204960830	KERBY ALFONSO ROJAS ALFARO
105810229	LAUREN ROXANA CAMPOS CAMPOS
900500255	LILLIAM ROJAS VARGAS
106810842	LINDY VIVIANA ACUÑA BENAVIDES
107320138	LOURDES VINDAS CARBALLO
104100561	LUIS ALBERTO SAENZ ZUMBADO
502410787	LUIS DIEGO VALDELOMAR ESQUIVEL
106110475	LUIS ENRIQUE SALAZAR SANCHEZ
900460966	LUIS HUMBERTO BARAHONA DE LEON
401030029	MANUEL ANTONIO VIQUEZ JIMENEZ
303200073	MARGARITA SALAS ARAYA
107430025	MARIA DEL CARMEN CALVO MONNEY
401090224	MARIA DEL ROSARIO MORERA ALFARO
203460820	MAYRA CECILIA ROJAS GUZMAN
106840179	MAYRIN MORA MORA
106370521	OSCAR RODRIGO VARGAS JIMENEZ
203950609	RAFAEL ALBERTO LOPEZ CAMPOS
108620651	RANDY ANTHONY GORDON CRUICKSHANK
204060999	RAUL HIDALGO RODRIGUEZ



Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-008-2026

Identificación

Proveedor

302190437	ROBERTO CALDERON SOLANO
108380978	ROBERTO JOSE SUAREZ CASTRO
107010315	RODRIGO ALBERTO VARGAS ULATE
106400478	SANDRA MARIA ARCE CARMONA
104010371	SANDRA MARIA MONGE RODRIGUEZ
301920306	SERGIO LEIVA URCUYO
108140987	SILVIA GOMEZ PACHECO

-----ACUERDO FIRME-----

Última línea